

Comunicado de Prensa 005

ACTUALIZACIÓN DEL RUT CON NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- *Para los pensionados que no hayan percibido ingresos por salarios, el RUT les será actualizado automáticamente por la DIAN.*
- *El RUT se puede actualizar mediante autogestión en los canales virtuales de la DIAN, en casos necesarios, agendar citas virtuales para actualización del RUT que serán atendidas mediante correo electrónico.*

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN informa a la ciudadanía que con la expedición de la Resolución N° 000114, del 21 de diciembre de 2020, se adoptaron los cambios de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU (Código Internacional de Actividades), propuestas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y en el caso de los pensionados, se creó un nuevo código que es el código 0020, necesario para diferenciarlos del código de actividad de asalariados, como hasta el momento sucede.

Es importante resaltar que la DIAN está actualizando automáticamente, de oficio, el RUT de aquellos pensionados que presentaron la Declaración de Renta durante el año 2020 informando ingresos por concepto de pensión y que no perciban salarios, sin perjuicio, de que el pensionado actualice el RUT virtualmente.

La entidad hace un llamado a consultar la información publicada a través de los canales oficiales y no creer en noticias falsas, en las que, entre otras, se dice que se aplicarán sanciones a quienes no lo hagan antes del 31 de enero, si bien la norma contempla sanciones, el principal objetivo de esta invitación es mantener actualizada la información en el RUT.

El mensaje de invitación a actualizar el RUT le está llegando a muchos contribuyentes, no solo a los pensionados, debido a los cambios expuestos en la mencionada resolución.

La DIAN aclara que para actualizar el RUT ningún ciudadano requiere desplazamientos ya que la Entidad, debido a la situación de pandemia que afronta el país, ha concentrado su atención, exclusivamente a través de canales virtuales

que permiten la realización de trámites y servicios. **También reitera que este trámite no tiene ningún costo económico.**

<https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLoginOld.faces>

El RUT se puede actualizar mediante autogestión en los canales virtuales de la DIAN; sin embargo, los ciudadanos pueden agendar citas para su actualización que serán atendidas mediante correo electrónico.

<https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>

Consulte el abecé y paso a paso de cómo actualizar el RUT con o sin firma electrónica.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>

https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/RUT/Documents/Actualiza_RUT_2020.pdf